GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE AGOSTO DE 1961

Nº 14.458

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Secretos Nos. 30% y 566 do 24 de julio de 1961, por los cuales se bacen une nombramentos.

MINISTERIO DE BACIENDA Y TESORO

ecreto Nº 150 de 26 de junio de 1981, por el cual se ordena y reglamenta le emisión de unos bonos nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 133 de 27 de junio de 1950, por el cual se bacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS FUBLICAS

Decreton Nos. 1151: 1152, 1153 y 1151 de 16 de noviembre de 1957, nor los cusies se hacen unos nombramientos.
Decreto No 1155 de 16 de noviembre de 1957, por al cual se hace un ascenzo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Decreto Nº 13 de 28 de enero de 1958, por el coal se hace unos

Avisos v Effetos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 305 (DE 24 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le otroga el Artículo 1º de la Ley 41 de 1950, Artículo único: Se nombra a Adriana Grant,

Oficial de 9^a categoría en la Agencia de Chiriquí Grande, en reemplazo de Constantina Elida Peñaleza, cuyo nembramicato se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 306 (DE 24 JULIO DE 1961) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la Republica, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Articulo único: Se nombra al señor Cecilio Puga, Aseador de 1ª categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Martín Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fis-cales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro dias del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARL

El Ministro de Gobierno y Justicia. MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE Y REGLAMENTASE LA EMISION DE UNOS BONOS NACIONALES

DECRETO NUMERO 150 (DE 26 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se ordena y reglamenta una emisión de bonos nacionales.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le otorga el Artículo 1º de la Ley 41 de 1959,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase una emisión de Bonos del Estado con el nombre de "Bonos de Salud Pú-blica, Serie A, 1961-1986" por la suma de quinientos mil balboas (Bi500,000.00), per un plazo de 25 años y a un interés de 6% anual pagaderos por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

Artículo 2º Los bonos en referencia se harán en denominaciones de B. 100.00, B. 500.00, B. 1,000.00 y B. 5,000.00, y para su validez, requeriván las firmas autógrafas del Ministro de Ha-cienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda Tesoro conjuntamente con la del Contralor General de la República o dei Subcontralor General.

Artículo 3º. Estos bonos o su producto deben utilizarse exclusivamente, en los fines especifi-cados en el Artículo 1º de la Ley 41 de 1959.

Artículo 4º Cada bono flevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses causados en cada frimestre. los cuales cunones serán pagados por conducto del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 5º Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el returo gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de 25 años. Tal enota de amortización será concedida a los interesados por medio de licitación y során redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma dispenible.

Si no se presentan ofertas o si las presentadas no ascienden al valor total de la redención acordada, las sumas que quedan disponibles re ocor-garán por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención sea acordada de conformidad con

este artículo dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o del sorteo.

Artículo 6º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Organo Ejecutivo puede, en cualquier momento, redimir la totalidad de los bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También puede el Organo Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en cir-culación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el ar-

ficulo 5º de este Decreto.

Artículo 5º para los efectos de los artículos

4º, 5º y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional de Panamá. oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los bonos que deben ser redimidos, y girarán contra dichos fon-dos sólo con esta finalidad.

Artículo 8º Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán estos bonos, por su valor a la par, para el otorgamien-

to de cauciones de toda clase. · Artículo 9º Estos bonos, incluso los intereses que rinden, están exentos del pago de todo im-

puesto nacional. Artículo 10. El Ministerio de Hacienda y Te-soro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos bonos.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 163 (DE 27 DE JUNIO DE 1959) por el cual se nombran Maestros de Grado de Primera Categoría en varias Provincias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría interinos hasta finalizar el año.

Lidia Esther Valdés, en la escuela El Pájaro. Herrera, en reemplazo de Aida Mercedes Ducreux P., quien fue trasladada.

Berenice Hudson, en la escuela Almirante. Bocas del Toro, en reemplazo de Constanza L. Burke Taylor, quien fue trasladada.

Nilka Xiomara Rodríguez, en la escuela Las Barretas. Coclé, en reemplazo de Felipe O. Sánches, quien fue nombrado en otra escuela.

Celestino del Resario, en la escuela Cerro Mi-

guel. Coclé, en reemplazo de Juan de la Cruz Vásquez, quien fue trasladado.

Edilma Ma. Pérez, en la escuela Los Castillos, Herrera, en reemplazo de Santos Betilda Solis. quien fue trasladada.

Jaime Barrios Jaén, en la escuela La Pintada, Los Santos, en reemplazo de Samuel Atencio. quien renunció.

Edilma Herrera, en la escuela Santa Rita. en reemplazo de Jaime Pérez, quien fue trasladado. María Luisa Ordóñez, en la escuela Las Zanguengas, Chorrera, en reemplazo de Ramiro Aro-

semena, quien renunció. Corina Pérez, en la escuela de la Santa Familia, en reemplazo de Nelly P. de Ducreux, quien renunció.

Lilia Esther Broce, en la escuela "Liberato Trujillo", en reemplazo de Eufemia M. de Cerrud, quien fue trasladada.

Josefa A. Muñoz O., en la escuela Los Machos, Coclé, en reemplazo de Francisca H. Chanis R., quien no aceptó el puesto.

Artículo segundo: Nómbrase a Evella Rosa Llerena, Maestra de Educación para el Hogar, de 2ª categoría, interina hasta finalizar el año en la escuela Rep. de El Salvador, puesto que se crea. Artículo segundo "B": Nómbrase a irma l.

González, Maestra de Grado de 1ª categoría, interina hasta finalizar el año en la escuela El Llanito, Veraguas, escuela que se crea.

Artículo tercero: Nómbrase a Dimas Castillero, Maestro de Agricultura de 2ª categoria, interino, hasta finalizar el año, en la escuela "Juana Vernaza", Los Santos, en reemplazo de Dagoberto Vásquez B., quien fue declarado supernumerario.

Artículo cuarto: Nómbrase a Patricia Mercedes Chambers, Maestra Especial de Inglés de 13 categoria, interina hasta finalizar el año en la escuela "Mateo Iturralde", en reemplazo de Ele-

peranza N. Mendoza, quien pasó a otra posición. Artículo quinto: Nómbrase a Diva Judith B. de Chanis, Maestra de Grado de 1º categoria, interina en la escuela Rep. de Haiti, en reemplazo de Julio Crespo, quien tiene licencia por estu-

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintísic-te días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1151 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se hace un nombraniento.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

en uso de sus l'acumants regales, DECRETA : Artículo único: Nómorase al señor Carlos Lu¹ Nieto Freen Mecanógrafo de 1º categoría,

al servicio de la División "B", Sección B-2 (Almacén del (CRI) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 18 de septiembre del presente año, por el término de dos (2) días, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1152 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Manuel Melo, Celador de 1ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamí, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1153 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodeces Garcés Murillo, Peón Subalterno de 4º categoria, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Itemas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1154 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Jaime Montoya, Oficial de 5º categoría, al servicio de la División "A", Sección A-3 (Sección de Seguridad) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese v publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis dias del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 1155 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndase al señor Antonio Araúz V., de Celador de 16 categoría, a Oficial de 58 categoría, al servicio de la División "B". Sección B-5 (Sección de Seguridad) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos físcales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de ficantas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y sels días del mes de noviembre de util novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612 OFICINA:

TALLERES:
Avenida 9* Sur-Nº 19-A-56
(Releno de Bacraza)
Apartado Nº 3446 Avenida 9º Sur Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRALIOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/, 600.—Exterior: B/, 800 Un año: En la República: B/, 10.00.—Exterior: B/, 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 9.65.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 13 (DE 28 DE ENERO DE 1958)

por el cual se nombra los Recolectores de Basuras y Regadores de Aceite en toda la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse los Recolectores de Basuras y Regadores de Aceite en toda la República, así: (Para llenar vacantes).

Centro de Salud y Brigada Móvil de La Chorrera

Luis Jiménez: Chofer de 2ª categoría (Recolector de Basuras).

Silvestre Ortega: Artesano de 5º categoría, (Recolector de Basuras).

Mariano Carrillo: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Bienvenido Abrego: Artesano de 5ª categoría, (Recolector de Basuras).

Carlos de la Cruz: Artesano de 5ª categoría. (Recolector de Basuras).

Félix de la Cruz: Artesano de 9º categoría, (Recolector de Basuras).

Artesanos de 5º categoría (Regadores de Aceite)

- Juan Manuel Coba:, Ignacio Rodriguez. Juan Cáceres. Anibal Ramos.

Urbano Concepción: (Arraiján) Artesano de 7º categoria (Regador de Aceite).

Alberto E. Smith (Capira) Artesano de 169 categoría (Regador de Aceite).

José Guerrero (Nuevo Emperador): Artesano de 10º categoria, (Regador de Aceite).

Rodolfo Sáenz: Artesano de 18 categoría, (Mantenimiento y limpieza de desaglies).

Vicente Rosales: Artesano de 2º categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Artesanos de 5ª Categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües)

Silverio Carrera, Francisco Hernández, Antonio Aparicio, Felicio Vargas. Luis Antonio Sandoval, Pedro González, Carlos Pérez. Manuel Arosemena, Evelio Morales.

Centro de Salud de Chame

José M. Quirós (San Carlos): Artesano de 3ª categoría, (Recolector de Basuras).

Marcelino Godoy (Chame): Artesano de 103 categoría, (Regador de Aceite).

Eusebio Maré (Bejuco): Artesano de 16ª categoría, (Regador de Aceite).

Manuel Arquiñez (El Valle): Artesano de 3ª categoría. (Regador de Aceite).

Ernesto Barsallo (Bejuco-Chame): Artesano de 4ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Luis Alcides García (San Carlos): Artesano de 4ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Centro de Salud de Chepo

Artesano de 59 Categoria (Regadores de Accite)

Bartolomé Sánchez. Florentino Romero (Juan Diaz) Carlos R. Nieto ((Pacora) Hermenegildo Prado (Chilibre)

Artesanos de 8º Categoría (Regudores de Aceité)

Ramón Carvajal (Pacora) José D. Cañizales (Alcaldediaz)

Manuel M. Olechea: Artesano de 2º caregoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües). Everardo Avila: Artesano de 3º categoría,

(Mantenimiento y limpieza de desagües).

José Garrido (Paccra): Artesano de 4º categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Región Central

Centro de Salad de Chitré

Isaías López (Chitré): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

José Navarro (Parita): Artesano de 10ª categoria (Regador de Aceite).

Joaquin Ruiz (La Arena): Artesano de 168 categoría (Regador de Aceite).

Artesanos de 3ª Categoria (Recolectores de Besuras)

Carlos Canto (Chitré) Isaías Rodríguez (Chitré) Agustín D. Mendoza (Chitré) Alberto Rodríguez (Chitré)

José dei C. Villarreal (La Arena)

Santos López (Chitré): Artesano de 5º cates ria (Mantenimiento y limpieza de desagues). Artesanos de 5ª Categoría

(Mantenimiento y limpieza de desagües)

José Las Mencomo, Benedicto Crespo. David E. Polo, Gregorio Ramos.

Centro de Salud de Antón

Artesaños de 4ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües)

Miguel A. Bernal. Camilo Quezada.

Manuel Domínguez B., Artesano de 6ª categoria (Regador de Aceite).

Reducindo Bethancourt (Río Hato), Artesano de 9ª categoría (Regador de Aceite). Zacarías Jaramillo (El Chirú), Artesano de

10ª categoría (Regador de Aceite).

Centro de Salud de Penonomé

Esteban García, Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Eusebio Valencia, Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

Artesanos de 10ª categorio (Regadores de Aceite).

Israel González (Cañaveral) Ezequiel Gálvez (Río Grande) Santiago Fernández (Garicín) Brígido Castillo (El Caño) Luis A. Rivas (La Pintada) Armando Cardoze (Llano Marín) Manuel Fernández (La Candelaria).

Artesanos de 5º categoría (Montenimiento y limpieza de desagües)

Juan Rivas, Carlos Pérez, Luis E. Ortega.

Centro de Salud de Aguadulce

Centro de Salad de Los Santos

Artesanos de za categoría

(Recolectores de Basuras) Francisco de León,

Ernesto Ortiz. Ramón Mendieta, Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

Remigio Quirós (El Cristo): Artesano de 8º entegoría, (Regador de Aceite).

Gabriel Quesada: Artesano de 5º categoría, (Muntenimiento y limpieza de desagües). César Campos: Artesano de 5º categoría,

(Mantenimiento de limpieza y desagües).

Hernando Jiménez (Natá): Artesano de 5º culegoría, (Mantenimiento limpieza y desagües).

Rodolfo Arosemena (Los Santos): Artesano

de 5º entegoria, Recolector de Basuras). Sabino Bravo (Sabana Grande): Artesano de 68 categoria. (Recolector de Basuras).

Alejandro Villamonte (Les Santos): Artesano de 7º categoria, (Recolector de Basuras).

Domingo Franco (Los Santos): Actesano de 5º entegoria (Regador de Aceite).

Jorge Luis Moreno (Sabana Grande): Artesano de 5º categoria (Regador de Aceite).

Víctor Fuentes (Espigadilia): Artesano de 8ª categoría, (Regador de Aceite)

Cecilio de León (Sabana Grande): Artesano de 8ª categoría, (Regador de Aceite).

José I. Pérez (Llano Largo): Artesano de 10º categoría, (Regador de Aceite). Serafín E. Vásquez (Macaracas): Artesano

de 10^a categoría, (Regador de Aceite).

Rufino Castillero (Espinal): Artesano de 10^a categoria, (Regador de Aceite).

Cipriano Bravo (Las Cruces): Artesano de 5ª categoría, (Regador de Aceite).

Emiliano Anria, (Agua Buena): Artesano de categoria, (Regador de Aceite).

Miguel A. Leguisamo (Los Santos): Artesano de 5ª categoría, (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Centro de Salud de Las Tablas

Víctor M. Vergara (Las Tablas): Artesano de 7ª categoría (Recolector de Basuras).

Pedro Cardenas (El Cocal): Artesano de 73

categoría (Recolector de Besuras). José T. Vergara (Las Tablas): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite). Reinaido Díaz (Las Palmas): Artesano de 8ª categoría (Regador de Aceite).

Astesanos de 10ª categoria (Regadores de Aceite)

Alberto de León (Pocri) Francisco Zamora (Sesteadero) José Gil Córdoba (Santo Domingo) Luis Barahona (Carate) Tomás Bonilla C. (Pedasí) Antonio Flores (Paritilla)

Camilo Saavedra (Las Tablas): Artesano de 5ª categoria (Mantenimiento y limpieza de desagiles).

Horacio González: Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Brigada Móvil de Las Tablas

Maximino Bravo (Guararé): Artesano de 7ª categoria (Recolector de Basuras). Marcelino Bustamante (Guararé): Artesano de 5ª categoria (Regador de Aceite).

Brigada Móvil de Tonosí-Pedasí

Avelino Gómez: Artesano de 10º categoría (Regador de Aceite).

Centro de Salud de Pesé

Gonzalo Aparicio (Los Pozos): Artesano de 10⁴ categoria (Regador de Aceite).

Abel Rodríguez (Las Minas): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Virgilio Díaz (Las Minas): Artesano de 103 categoria (Regador de Aceite).

Virgilio Marciaga (Pesé): Artesano de 5ª categoria (Regador de Aceite).

Centro de Salud de Oco

Regino González (Ocú): Artesano de 16º categoria (Regador de Accite).

Agustín Pardo (Sta. Maria): Artesano de 10º categoria (Regador de Aceito).

Sabino Rivalinera (Chapampa): Artesano de ua categoria (Regador de Aceita).

Erasmo Moreno (Ocú): Artesano de 10ª ca- Artesanos de 5ª categoría tegoría (Regador de Aceite).

Centro de Salud de Santiago

Guillermo González: Artesano de 5º categoria (Recolector de Basuras).

Rodolfo Luque: Artesano de 5ª categoría

(Recolector de Basuras).

Carlos Santamaría (Santiago): Artesano de 54 categoría (Regador de Aceite).

Bienvenido de Gracia (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite).

José del C. R. Morales (Soná): Artesano de 5ª categoría (Regador de Aceite). Ignacio Ruíz (Montijo): Artesano de 7ª ca-

tegoría (Regador de Aceite).

Catalino Rodríguez (San Francisco): Arte-

sano de 7ª categoría (Regador de Aceite). Andrés Tristan (La Mesa): Artesano de 7ª

categoría (Regador de Aceite). Cornelio Vásquez (Río de Jesús): Artesano de 9ª categoria (Regador de Aceite).

José del C. Ceballos (Atalaya): Artesano de ua categoría (Regador de Aceite).

Inccencia Abrego (Santa Fé): Artesano de

10ª categoría (Regador de Aceite). Arcadio Cianca (Las Ualmas): Artesano de

10^a categoría (Regador de Aceite).
 Isaías Pérez (Cañazas): Artesano de 10^a ca-

tegoria (Regador de Aceite).

Alejandro Díaz (Calobre): Artesano de 109

categoria (Regador de Aceite). Victor Pedroza (Santiago): Artesano de 1ª categoria (Mantenimiento y limpieza de desagiles).

Rafael Hernández (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desa-

José C. Hernández (Santiago): Artesano de 5º categoria Mantenimiento y limpieza de desagües).

Tomás Tristán (Santiago): Artesano de 5º categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

José Félix Reyes (Santiago): Artesano de 5º categoria (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Juan B. Quintero (Santiago): Artesano de 5ª categoría (Mantenimiento y limpieza de desagiles).

Arnoido Pérez (Santiago): Artesano de 5º categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Salomón Tejada (Santiago): Artesano de 5º categoria (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Job Sánchez (Santiago): Artesano de 5º categoria (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Región Occidental

Centro de Solud de David

Artesano de 5º categoria (Recolectores de Basuras)

Benito Contreras Rios, Francisco González B., Isabel Vega H., Miguel Atencio.

(Regadores de Aceite)

Emilio Rodríguez (David)

Moisés Troya,

Felicito Atencio,

Víctor Villarreal.

Anibal Samudio (Gualaca): Artesano de 10ª categoría (Regador de Aceite).

Enrique Miranda: Artesano de 2ª categoría Capataz (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Artesanos de 5º categoría (Mantenimiento y limpieza de desagües)

Víctor Montenegro,

Pablo Barría.

Pedro J. Vega,

Máximo Castillo.

Centro de Salud de Remedio

Alejandro Hurtado (Remedios): Artesano de 4ª categoría (Recolector de Basuras).

Artesanos de 7º categoría (Recolectores de Basuras)

Caciano Rodríguez,

Arcesio Zapata (Las Lajas).

Pedro de Gracia (Horconsitos).

Bonifacio Carrera (Remedios): Artesano de 8º categoría (Regador de Aceite).

Jaime Camarena (Horconcitos): Artesano de 8ª categoría, Regador de Aceite).

Albino Alvarez (Tolé): Artesano de 10ª categoria (Regador de Aceite).

Manuel Pineda (San Juan): Artesano de 10ª categoria (Regador de Aceite).

Centro de Salud de Concesción

Cirilo González: Artesano de 4º categoría (Recolector de Basuras).

Pedro Regalado: Artesano de 5º categoria (Recolector de Basuras).

Anastasio R. Cedeño: Artesano de 5º categoría (Recolector de Basuras).

Centro de Salud de Boquete

fforacio Tapiero: Artesano de 5ª categoría (Recolector de Basuras).

Félix Santamaria: Artesana de 5º categoría (Recolector de Basuras).

Enrique Sežreno (Dolega): Artesano de 3ª categoría (Recolector de Basaras).

Fabio Barraza (Boquete): Artesano de 82 ategoría (Regador de Aceite).

Martin Ayala (Alanje): Artesano de 89 cateporia (Regador de Aceite).

Brigada Móvil de Bocas del Toro

Francisco Ospina: Artesano de 5º categoría (Muntenimiento y limpieza de desagües).

Gregorio Gamarra: Artesano de 5º categoria (Mantenimiento y limpieza de desagües).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tilme vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuniquese & publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho dias del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, comunico al comercio y público en general, que mediante Escritura Nº 2510, de 2 de agosto de 1961, en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, he adquirido en venta de la señora Margarita Sam P. de Wong, su establecimiento comercial denominado "LAS CAMELIAS", situado en calle. Bolívar Nº 2629 de La Chorrera.

Panamá, 16 de agosto de 1961.

Eugenia Cham Ng. Céd. Nº 3-72-1824.

L. 35,591 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del mesuno el addiciones del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Alfredo Bassan centra Cèsar A. Terrientes, se ha fijado el dia quince (15) de noviembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta les bienes pertenecientes al demandado, fincas que se describen así:

dado, fincas que se describen así:

"Finca Nº 10.477, inscrita al Folio S2, Asiento 3, del Tomo 325, de la Sección de Propiedad, que consiste en Lote de terreno marcado Y-5, situado dentro de los siguientes Linderos: Norte, el Lote Y-6; Sur, la linea que prolonga la Ave. Quinta de San Francisco de la Caleta; Este, la linea que prolonga la Calle Octava de dicha población y Oeste, la Quebrada de Los Puercos. Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur. 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 25 metros o sea una Superficie de 2.093 metros cuadrados".

"Finca Nº 16,472, inscrita al Folio 106, del Tomo 326, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en un Lote de Terreno Y-6 situado en Las Sabanas de esta Ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca siete mil quirientos sesenta y cuatro, inscrita al folio 204, del Tomo 246, de esta Sección. Linderos: Norte, y Oeste, la Quebrada de Los Puerces: Sur, lote Y-5 adjudicado al coparticipe José Antonio Paredes; y por el Este, la linea que prolonga la Calle Octava de San Francisco de la Caleta. Medidas: Norte, y Oeste, 134 metros; Sur, 92 metros; y Este, 11 metros la cual da una Superficie de 663 metros cuadrados con 22 decimetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de siete mil setecientos novema y cuarro balboas (B/, 7.704.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remata.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las pro-puestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudica-ción de los bienes en remate al mejor poster.

Panamá, 11 de agosto de 1961.

El Secretario, en Funciones de Alguacii Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 35,518 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Suplente del Tribanal Tutelar de Me-El suscito, duez Supiente del Triannat Tutetar de Menores, por este medio emplaza a los señoros Gregorio Concepción y Ana María González, para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Diomedos Concepción González, propuesto por Gaudencio Ramos y María A. de Ramos.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al Despacho en el término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar públi-co de este Despacho, hoy, once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Se le entregan copias a los interesados para que las hagan publicar por tres veces consecutivas en un diarie de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Suplente,

RUBEN AROSEMENA GUARDIA.

El Secretario,

Roberto E. Cresno.

L. 335.539 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Adminis-ación General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Joseph Newal, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 2553, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Fodo 238, del Tomo 48, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta dias, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausenre con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de Recaudación, hoy weintityés de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta dias, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director.

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Alessio Conte.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Adminis-tración General de Reutas Internas, por medio del presente edicto,

A Clifford Montgomery Barter, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o pro medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coattiva que en su contra se ha promovido an la Dirección de Recaudación por encontrarse en mome un el pagadel impuesto sobre Immedias reassados por la Finca Nº 15.076, que aparece inservia en el Registro Público de la Propiedad. Previncia de Paname.

Se adjuste al semilarado que al po comparacione el información de la Propiedad.

Propielad. Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (00) dias, contados a
partir de la fecha de la última publicación del presente
edicto, se le mantrará un defensor de ausente con quien
se soudirá la seodrá del Juich.

Por tanto, se fija el presente edict: en lugar público
de la Secretaria de Recaudación doy, velutimasse de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de

treinta (30) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director.

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria

Elvira Cecilia Castillero.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de La Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Maria Martinez de Coronas, de generales y parade-ro desconocidos, a fin de que por si o por medio de ape-derado legalmente constituido, comparedea a hacer valer-sus detechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coac-tiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Pacculdación por acceptante de contra se la promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Immuebles causado por la Finca Nº 17.209, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 480, del Tomo 427, Sección de la Propiedad, ubicada en Las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá

Ge Fanama.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director.

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario.

Alessio Conte.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Natividad de Seda, de generales y paradoro desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 2160 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 84, del Tomo 41, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nomirará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

For tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de Recaudación hoy, diez y seis de junio de mil novecientos essenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director.

ALESSIO CONTE.

El Secretario,

Eivira Cevilia Catillere.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A José Maria Alzpuría, de generales y paradero des-conocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado

legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus de-rechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recad-dación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 4573, que apa-rece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 220, del Tomo 109, Sección de la Propiedad. Pro-vincia de Panamá.

vincia de Panamá.

Se advierte a la emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta dias, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombratá un defensor de auscute con quien se seguirá la secucia del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de Recaadación hoy, veintitrés de junio en mil novecientos sesenta y une, por el término de treinta dias, y copias del mismo se remitan para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director.

El Director,

DIDINIO ESCARTIN.

El Secretario.

Alessia Contr.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A H. Sing Tason, de generales y paradero desconocidos, a fin de que en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "Yan Weo", companezea a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra de dicha sociedad son la promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Impuebles causado por la Finca de su propiedad distinguida con el número 8884, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 302, del Tomo 268, Sección de la Propiedad. Provincia de Papama.

Se advierte al emplazado que si no companeciere a juició dentro del término de treinta días, contagos a pactir de la fecha de la última publicación del presente relicto, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente ederto en lugar público de la Secretaria de Recaudación, hoy veintroses de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias dei mismo se remitan para su públicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDING ESCARTING

La Secretaria,

Eleva Cecibe Castillero.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Charigui, por medio de

EMPLAZAT

A Jerial Justin Mitchell, norteamericane, ca-ado, cu-ra residencia actual se desentore, para que por si o por medio de apoderado, comparezca a este Tritunal a estar a derecho en el juirlo de divorcio que le ha promovido su esposa Heredia Isabel Moscoso.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) dias siguientes a la littima publicación de este edicto en un periòdico de la locacidad no ha comparecido al falcio, se le nombrará un defensor de adserte, con suya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbro de la Secretaria del Tribunal, por el férmino de diez (16) dies, hoy, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientes sesenta y uno (1961).

El Juez Saplente Ad-hor..

La Serretaria Ad-int.,

FILLS A: MORALES.

Rich Denvin L.

L. 85.862 (Unica publicación)

Impressa Nac pal-Utuen 1461